

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

## Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00053736- -UNC-ME#FCC

### VISTO

El EX-2023-00053736- -UNC-ME#FCC, por el cual la profesora Eugenia Gómez, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Ana Maribel Montiel, DNI 36.139.393, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica.

#### Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Ana Maribel Montiel, DNI 36.139.393, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 1 de Marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00096054-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la profesora Eugenia Gómez, Leg. 52.984, docente de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño de la alumna Ana Maribel Montiel, DNI 36.139.393 dejando constancia que el trabajo final de la ayudante fue presentado mediante la realización de una actividad práctica.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a Montiel

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la profesora Eugenia Gómez, Leg 52984 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad

Honorem- a la estudiante Ana Maribel Montiel, DNI 36.139.393, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 1 de marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 2°: Certificar la participación como docente supervisora a la profesora Eugenia Gómez, Leg. 52.984, quien estuvo a cargo de la alumna Montiel, en las condiciones descriptas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-